Capítulo 10

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN RENTA PARA LAS PERSONAS NATURALES CON LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL ARTÍCULO 336 DE LA LEY 2277 DE 2022

Analysis of Income Tax Benefits for Individuals with the Changes Introduced in Article 336 of Law 2277 of 2022

Dalia Yeseli Biojo Tenorio
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0006-2122-6326
Dalia.biojo00@usc.edu.com

Fabio Aldemar Obando
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0002-0492-1897
Fabio.obando00@usc.edu.co

Maria Jose Amu Vente
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0006-1893-3644
Maria.amu00@usc.edu.co

Resumen

Los tributos constituyen un elemento importante como fuente de generación de ingresos del país ya que contribuyen al desarrollo social

Cita este capítulo

Biojo Tenorio, D. Y., Amú Vente, M. J., & Obando, F. A. (2025). Análisis de los beneficios tributarios en renta para las personas naturales con los cambios introducidos en el artículo 336 de la Ley 2277 de 2022. En J. M. Burbano Cerón (Ed. científico), *Estrategias y herramientas para la competitividad empresarial* (pp. 307–356). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

por medio de criterios y normativa tributaria con el fin de incrementar la contribución fiscal. Estos cuentan con una alta capacidad contributiva y de financiamiento por medio de la gestión tributaria que determinan el control, políticas y estrategias de su aplicación asociadas a la evasión tributaria. Con relación al impuesto de renta que es uno de los principales ejes de esta investigación es considerado uno de la mayor fuente de recaudación estimando que existen beneficios tributarios al cumplir de manera oportuna con su aporte.

En este sentido, esta investigación se orientó a realizar un análisis de los beneficios tributarios en materia de impuesto de renta para las personas naturales caso de estudio Ley 2277 de diciembre del 2022. Para el desarrollo de los objetivos de la investigación se usó un método de investigación descriptivo y un tipo de investigación documental. Utilizando como fuente de consulta artículos, trabajos de grados, Alojados en el repositorio de la USC y otras instituciones, publicaciones en la web, normatividad vigente, y en diferentes entidades como la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional (DIAN) que permitan establecer referencias para argumentar el contenido de este proyecto. Los resultados evidencian que al analizar el estado actual de cada reforma tributaria se ha venido evolucionando y estableciendo un nuevo marco normativo y al final se conoce cuáles son las ventajas y desventajas que presentan los diferentes contribuyentes en la aplicación del artículo 336 en el numeral 5 del estatuto tributario

Se puede concluir que una vez analizados los diferentes beneficios y para el caso específico de la ley 2277 del artículo 336 este se orienta a que el contribuyente adquiera un mejor manejo en sus obligaciones tributarias con el fin de no caer en prácticas como la evasión o en el peor de los casos en el fraude fiscal.

Palabras clave: Personas naturales, impuesto de renta, beneficios tributarios, Ley 2277 de 2022, control fiscal.

Abstract

Taxes constitute an important element as a source of income generation for the country since they contribute to social development through criteria and tax regulations in order to increase the tax contribution. These have a high tax and financing capacity through tax management that determines the control, policies and strategies of its application associated with tax evasion. Regarding the income tax, which is one of the main axes of this investigation, it is considered one of the largest sources of collection, estimating that there are tax benefits when complying in a timely manner with its contribution.

In this sense, this research was oriented to carry out an analysis of the tax benefits in terms of income tax for natural persons, case study law 2277 of December 2022. For the development of the research objectives, a descriptive research method and a type of documentary research will be used. IAN) that allow establishing references to argue the content of this project. The results show that when analyzing the current state of each tax reform, a new regulatory framework has been evolving and fostering and, in the end, the advantages and disadvantages presented by the different taxpayers in the application of article 336 in numeral 5 of the tax statute are well known.

It can be concluded that once the different benefits have been analyzed and for the specific case of Law 2277 of Article 336, this is aimed at the taxpayer acquiring a better management of their tax obligations in order not to fall into practices such as evasion or in the worst case in tax fraud.
Keywords: *Natural persons, income tax, tax benefits, law 2277-year 2022, fiscal control.*

Introducción

En Colombia la principal fuente de ingresos del estado son los tributos que siendo una prestación ordenada por la ley que se centra en

obtener parte del patrimonio del contribuyente para el sostenimiento del gasto público, convirtiéndose en el ingreso primario que tiene el estado (Ortiz Gonzalez, 2010) es necesarios que los contribuyentes según la constitución colombiana y normativa vigente conozcan el cumplimiento, principios y directrices con el fin de que sean equitativos justos, progresivos y económicos posibles para la población en general creando así igualdad y justicia social (Lozano et al., 2011).

En el derecho tributario para la renta bien conocida como el beneficio o producto que genera un bien en el ejercicio de una operación. La renta para que sea considerada como incidencia tributaria debe originarse de una fuente de ley que sea director de beneficios imponibles, que la explotación de esa fuente la cumpla un sujeto obligado al cumplimiento de obligaciones tributarias y que la producción de esta tenga caracteres temporales. (Sanchez, 2012).

Entre los impuestos de carácter nacional está el impuesto de renta el cual es un tributo directo, porque recae sobre los contribuyentes individualmente considerados y grava los rendimientos a las rentas del sujeto bien sea ingresos ordinarios y extraordinarios. Es de período, debido que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado siendo un impuesto progresivo ya que se cobra de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

El hecho generador para la obtención de los ingresos para el impuesto de renta está dado por la realización de actividades generadas por los ingresos obtenidos durante un año, producidos por un incremento neto del patrimonio, también por el enriquecimiento (Castañeda Sotelo , 2021). Este busca que por medio de la obtención de la renta adquirida bien sea del trabajo, de actividades empresaria, capital y ganancias o utilidades se genere la obligación tributaria sustantiva.

Por otro lado, la base gravable en el sistema ordinario establece la utilidad fiscal a través de la elaboración de un Estado de ganancias y pérdidas, atendiendo las normas fiscales y en la renta presuntiva, sobre el patrimonio líquido (Velandia Buitrago , 2013). Partiendo de este, para la liquidación del impuesto y la información exógena reportada por parte de terceros.

Los sujetos de esta obligación tributaria que se representan en diferentes contribuyentes responsables del tributo aportando a los gastos y las inversiones del estado colombiano. Entre sus tipos tenemos que son las personas naturales quienes se caracterizan por ser una persona de existencia real, física o natural susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Estos tributan por diferentes cédulas según la Ley 1819 del 2016 que permiten clasificar el origen de los ingresos efectuando de modo independiente e identificando la renta liquida cedular. entre ellos están: Asalariado, Pensiones, renta de capital, dividendos y participaciones, rentas no laborales. (Colombia, Congreso de la República, 2016) y según su tipo de contribuyente si es residente o no residente en el país.

Con respecto a los beneficios tributarios que refieren a los derechos adquiridos para los beneficiarios en términos generales constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación que implican una disminución en la obligación tributaria, generando menores recaudos para el Estado que los concede. (Pinillos, 2019) En la medida en que esta pérdida tributaria no es directamente observable y la concesión de beneficios como en el caso de la asignación del gasto directo, se han establecido diversos mecanismos para brindar mayor transparencia a los procesos. (Gloria Yori Parra, 2010) creando así incentivos fiscales que sirva como base teórica y práctica para de cierta manera reducir mediante el uso de estrategias y criterios que se pueden usar para disminuir el impuesto a cargo

Considerando lo anterior y con el objetivo de contribuir con una mejor compresión en la investigación presente se describirán trabajos de grados relacionados al tema central de la investigación.

En primera instancia se encuentra una propuesta de planeación tributaria renta y complementario de persona naturales, donde se planteó el objetivo de establecer características, estrategias y normativas que permitan sustentar el alcance de los beneficios al momento de estar obligado a elaborar y presentar la declaración de renta y complementario. Con el fin de percatar al contribuyente de los cambios impartidos por las normas vigentes y la importancia de la ejecución de una planeación tributaria. (Garcia y otros, 2020).

Por otra parte, está la incidencia económica en materia de renta en las persona naturales en Colombia donde se abordó la idea de manifestar los cambios significados que se han presentado en las últimas siete reformas tributarias con el alcance de establecer una proyección analizando los cambios presentados en el impuesto de renta a personas naturales y determinando que el sistema tributario en Colombia ha sufrido cambios constantes. (Quintero Bustamante y otros, 2023).

Posteriormente, se encuentra el efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto de renta en el Ecuador, donde se propuso un estudio de los diferentes incentivos que se han presentado en las reformas del país. con el fin de mejorar el fortalecimiento económico del contribuyente al conocer el impacto económico que ha tenido los beneficios tributarios en el impuesto de renta verificando si la aplicación de estos beneficios traerá una verdadera rentabilidad a los contribuyentes del sector productivo que la emplee. (Orellana Ulloa, 2017).

El propósito del estudio se centra en determinar los cambios que se han presentado en la Ley 2277 con el fin de terminar las ventajas y desventajas de los beneficios tributarios para los contribuyentes.

para lo cual se hará un rastreo documental de las últimas reformas tributarias desde el año 2021 hasta la actual (Ley 2277 de 2012), tomando como base la reforma tributaria actual, opiniones de expertos que han abordado esta temática.

En materia fiscal y frente a los cambios que se han establecido actualmente con la reforma tributaria a través de La Ley 2277 en el artículo 336 para el año 2022 del Estatuto Tributario, es importante que los contribuyentes que de cierta manera afecta esta ley como lo es el caso de las personas naturales en la presentación de la declaración de la renta líquida, conozcan las diferentes componentes presentes en la ley 2277 del estatuto tributario que a su vez puede beneficiarlos haciendo uso adecuado de la normativa que se rige recientemente en el año 2022.

Metodologia

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó un método de tipo descriptivo, ya que permite relatar en que consiste la Ley 2277 del año 2021-2022, su estado actual, el marco normativo y cuáles son los efectos que causan en el impuesto de renta para los diferentes tipos de contribuyentes al indagar de una forma sencilla sobre los beneficios tributarios de la Ley 2277 de diciembre 2022. Posteriormente se realizó un análisis documental de las normativas legales vigentes y descriptivas que aportan significativamente a la disciplina tributaria y la relación del contribuyente como persona natural obligada a declarar. Teniendo en cuenta instrumentos que se hallaron como lo son matrices y los cuadros que permitieron hacer comparativos del análisis de la norma.

En cuanto al tipo de investigación se manejó el documental porque se basó en la recopilación de información a través de documentos,

reformas y artículos que se basaran en la Ley 2277 de los años 2021-2022, los beneficios y desventajas de la aplicación del artículo 336 en el numeral 5 del estatuto tributario por medio de libros, reformas y decretos ubicados en bases de datos digitales como Google académico, repositorio digital de la Universidad Santiago de Cali, páginas web oficiales de entidades como el DANE, la superintendencia de sociedades,publicaciones en la web, normatividad vigente, y en diferentes entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Resultados

En la actualidad, y acorde al fenómeno de la globalización de los negocios, cada vez los contribuyentes generan procesos de innovación y creatividad empresarial, orientados a la generación de ingresos, en este sentido la Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), ha dispuesto una serie de beneficios tributarios orientados a la formalziación empresarial. En este sentido los resultados obtenidos presentan información clara sobre las diferentes oportunidades fiscales que ha dispuesto para tal fin el Gobierno nacional.

Estado actual de los beneficios tributarios aplicados a personas naturales

La norma jurídica obliga al pago del tributo a quienes el derecho atribuye y considera como responsable y obligado de contribuir con el aporte de una cuota tributaria como resultado de realizar el hecho imponible. Convirtiendo al contribuyente como el sujeto pasivo del tributo a cargo. Ahora bien, en la actualidad existen beneficios tributarios o también llamados incentivos que permite al contribuyente deducir de su impuesto a cargo cierto porcentaje según sea el caso, que de cierta manera se convierte en un ahorro para el sujeto pasivo. Los cuales se realizan con el fin de incentivas al pago oportuno del impuesto. (Gonzalez, 2011).

Como se indicó en la identificación de la metodología, esta investigación se realizó con información documentada y proporcionada de distintas fuentes oficiales gubernamentales, con esto se evidenció que, los ingresos tributarios en el 2021 se ubicaron en 1,3% del PIB, registrando un aumento de 0,7pp (Puntos porcentuales) del PIB respecto a 2020, equivalente a un crecimiento nominal de 24,1% , (Ministerio de Hacienda y Credito Publico , 2022) este incremento es a causa de la disminución de títulos valores emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los que se les denomina títulos de devolución de impuestos, además de un gran porcentaje de devoluciones en efectivo, en conformidad con lo anterior, según las cifras, la DIAN también obtuvo el mayor recaudo bruto de los impuestos que fueron administrados durante ese periodo por la entidad, teniendo un resultado de 0,2 pp de participación en el PIB cifras que desarrollaron un aumento importante durante el periodo fiscal 2020-2021.

Tabla 11.

Ingresos Tributarios del Gobierno Nacional Central

(Dirección General de Política Macro económica , 2021)	**IV TRIM(SMM)**		**IV TRIM (%PIB)**		**Crec %**
	2020	2021	2020	2021	(2020- 2021)
Ingresos Tributarios	130.763	162.228	13.1	13.8	24,1
Recaudo Neto DIAN	130.517	161.804	13.1	13.8	24
Recaudo Bruto DIAN	146.215	173.899	14.6	14.8	18,9
Internos	**122.448**	**140.042**	12	11,9	14,4
Renta	18.308	17.335	1,8	1,5	-5,3

(Dirección General de Política Macro económica , 2021)	IV TRIM(SMM)		IV TRIM (%PIB)		Crec %
	2020	2021	2020	2021	(2020- 2021)
IVA Interno	32.591	38.386	3,3	3,3	17,8
Retención en la fuente	58.436	69.015	5,9	5,9	18,1
GMF	8.109	9.857	0,8	0,8	21,6
Consumo	1.469	1.531	0,1	0,1	4,2
Riqueza/Patrimonio	962	1.036	0,1	0,1	7,6
Gasolina	1.323	1.800	0,1	0,2	36,1
Venta de inmuebles	5	4	0	0	-16
Impuesto al carbono	295	334	0	0	13,4
Normalización	628	146	0,1	0	-76,8
Impuesto SIMPLE	321	599	0	0,1	86,9
Externos	**23.767**	**33.857**	2,4	2,9	42,5
Papeles y devoluciones en efectivo	**15.698**	**12.095**	1,6	1	-23
Otros	**246**	**424**	0	0	72,6

Fuente: DGPM- Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Por otro lado el incremento de 0,2 pp del PIB del recaudo es consecuencia del incremento del 0,5 pp de los impuestos externos el cual tiene un efecto que compensa la caída del 0,3 p en el recaudo del impuesto de renta, (Ministerio de Hacienda y Credito publico , 2022) , debido a las afectaciones que se vivieron durante la pandemia y los planes de acción que tuvo que tomar el gobierno donde hubo aislamiento preventivo impidiendo a las personas poder continuar con sus actividades del día el impacto negativo que tuvo todo este fenó-

meno a nivel de recaudo tributario fue alto, pese al aumento del desempleo y dificultades sociales.

El recaudo de impuestos de alguna manera también cayó, de acuerdo con lo que se pronosticaba durante ese periodo (Vasquez Tristancho, 2021) en la revista semana, afirmaba que el recaudo de impuestos directos e indirectos como el IVA y el impuesto al consumo iban a tener un descenso significativo, como también los impuestos directos tales como el impuesto de renta, según los expertos el recaudo de los impuestos enfrentó una caída de casi el 7% de todos los tributos del orden nacional siendo los impuestos indirectos los que más disminución representaron.

En consecuencia de lo anterior, el alza en el gasto del gobierno nacional central se vio afectada aumentando significativamente 0,3pp en el año 2021 respecto al resultado del año 2020, (Ministerio de hacienda y Credito Publico , 2022) , lo cual llevó a implementar diferentes mecanismos para poder contrarrestar el gasto que genera el funcionamiento del país en conformidad a inversión social, infraestructura, deudas públicas y demás responsabilidades con las que debe cumplir el gobierno en función y beneficio de los colombianos, tales mecanismos que van de la mano contra la lucha de la evasión y elusión fiscal que impide el crecimiento en cuestión de aporte con los tributos,

Es por esta razón que el gobierno nacional dispone unos beneficios tributarios para contrarrestar este fenómeno, a continuación, los beneficios tributarios de las personas naturales y complementarios del año gravable 2022 implementados para mitigar la evasión de impuestos, promover la contribución y resarcir las contingencias en materia fiscal a raíz del covid-19.

En primera instancia se encuentra el artículo 387 del ET que se centra en la deducción de dependientes en renta. Es decir que se pueden

deducir de sus ingresos el gasto de las personas que depende del contribuyente económicamente. Correspondiente actualmente a una tarifa del 10% de sus rentas laborales con un tope máximo de 32 uvt mensuales. (Estatuto Tributario, Art 387)

La ley considera que es aplicable esta deducción cuando los ingresos se obtienen de renta de trabajo es decir por su dependencia laboral o la ejecución de un contrato de trabajo; debe cumplir con ciertas condiciones entre ellos se encuentran que los hijos deben ser menores de edad, dependientes que se encuentren originados por factores físicos o psicológicos certificados por medicina general, Padres con ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 26 uvt. Los cuales deben ser debidamente soportado (Decreto 1625 de 2016).

El artículo 206 se encuentran las rentas de trabajo excentas que se logra sustentar en la siguiente tabla:

Tabla 12.

Rentas exentas y límites

Rentas Exentas	Limite Anual
Aportes fondos de pensiones voluntarias y cuentas AFC/AVC	30% ingreso tributario- 3.800 uvt
Indemnizaciones en accidentes de trabajo o enfermedad, gasto de entierro	Sin límite
25 % pagos laborales netos	240 mes- 2.880 Uvt
Cesantías e intereses de cesantías (promedio salario 6 meses < 350 uvt)	Según tabla, cuando el salario promedio exceda de 350 uvt
Gastos de representación rectores y profesores de universidades publicas	50% del salario

Rentas Exentas	Limite Anual
La prima especial y prima de costo de vida de servidores públicos del ministerio de relaciones exteriores/ exceso del salario básico de oficiales, suboficiales y soldados de las F.M. y oficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes de la policía nacional	Sin límite
Gasto de representación de los jueces	25% de su salario promedio
Gastos de representación para los magistrados de tribunales fiscales y procuradores judiciales	50% de su salario promedio

Fuente: Conferencia declaración de renta personas naturales año 2022. World office Colombia

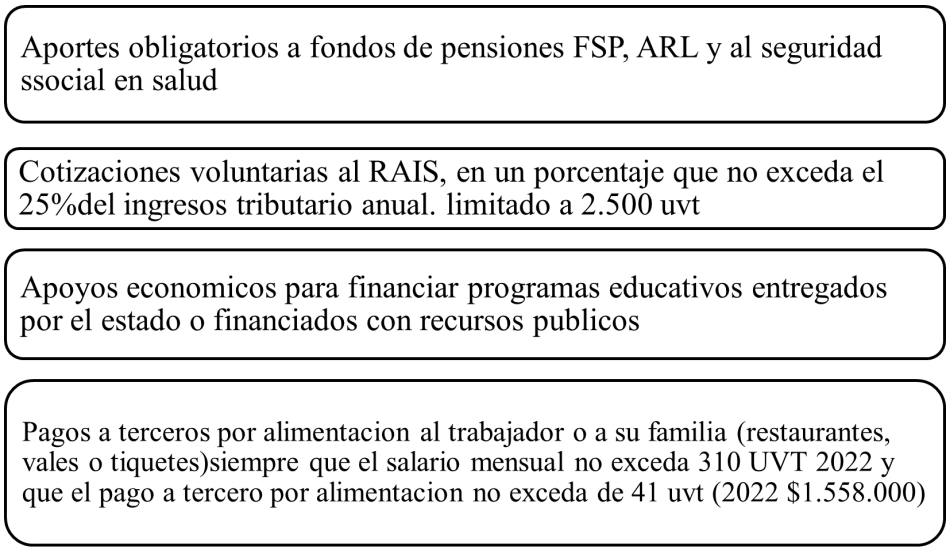
De igual forma está el artículo 388 del ET se aborda la depuración de la base el cálculo de la retención en la fuente con sus respectivos limites sobre los pagos o abonos por rentas de rentas de trabajo para las personas naturales: entre ellos se encuentra que sus ingresos según la ley no sean constitutivos de renta ni ganancia ocasional. Las cuales el total de las deducciones que aplique para el contribuyente no superen el 40 % al realizar la operación de disminuir los pagos o abonos.

En cuanto a los ingresos no constitutivos de renta se encuentra los artículos 55 y 56 del estatuto tributario: los aportes obligatorios al sistema de pensión son considerados como como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. Los cuales sean aportes a cargo del empleado el total del aporte puede ser tomados como beneficios tributarios, por otra parte, si el contribuyente realiza la cotización de manera independiente y de manera voluntaria en un porcentaje que no exceda el 25 % del ingreso. Con un limitante de 2.500 uvt.

El artículo 56 hace referencia a los aportes obligatorios del sistema de salud para efectos del cálculo del impuesto al igual que los aportes del sistema de pensión debe restarse de la base del cálculo de retención.

Figura 18.

Ingresos no constitutivos de renta



Fuente: Conferencia declaración de renta personas naturales año 2022. World office Colombia.

Por otro lado, se encuentran las rentas exentas en el artículo 126-1 del ET son las deducciones de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondo de cesantías que se fundamenta según el tipo de aporte de fondo de pensiones voluntarios que tiene un límite el cual se puede deducir máximo el 30% del ingreso bruto tributario del trabajador y no puede exceder de 3.800 uvt.

El artículo 126-4 del estatuto tributario define el incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción, este beneficio

consiste en que los recursos depositados en las cuentas de ahorro de fomento a la construcción con la alternativa de ahorro programado para compra de una vivienda a través de créditos hipotecarios o l*easing* habitacional. Con un límite de retiros parciales o totales del aporte con una tarifa del 7% de retención cuando no se cumpla con los periodos de permanencia mínimo que se establecen.

Marco Normativo de los Beneficios Tributarios del Año 2023

En los últimos años el régimen tributario ha tenido cambios significativos debido a las grandes problemáticas sociales, económicas y fiscales por las cuales el país ha sido objeto (Coll Morales, 2022). Es por eso que dando continuidad con el propósito de este proyecto de investigación se analizaron los cambios que se han venido desarrollando en materia de renta en relación con los beneficios tributarios. Según: Los beneficios tributarios nacen con el objeto de restringir el hecho gravado al escoger hipótesis incluidas en la definición de los hechos generadores o en la hipótesis de sujeción o, en otros casos, tienen por propósito incidir sobre los elementos cuantitativos del tributo reduciendo partidas que integran la base o la tarifa (Piza Rodriguez, 2015, pág. 338)Por lo anterior se puede decir que los beneficios tributarios son las exenciones, las deducciones e ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional a los que podemos acceder para disminuir el neto a pagar de nuestra declaración de renta.

Por lo tanto, es importante en este punto hablar de los cambios de los beneficios tributarios en materia de renta para las personas naturales para el año gravable 2023 en el marco normativo colombiano presentado por el estatuto tributario:

Tabla 13.

Cambios de los beneficios tributarios estatuto tributario.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 38. ET	El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas.	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas, que provengan de: (1). Entidades intermediarias en el mercado de recursos financieros. (2). Títulos de deuda pública. (3). Bonos y papeles comerciales de sociedades anónimas, no constituyen ingresos ni ganancia ocasional.
Artículo 55. ET	Aportes obligatorios al sistema general de pensiones.	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Los aportes de carácter obligatorio que realicen los trabajadores, empleados y afiliados al sistema general de seguridad social en pensiones no harán parte de la base de aplicación de retención por concepto de rentas de trabajo de manera que estos aportes serán considerados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional en su totalidad.
Artículo 55. ET	Cotizaciones voluntarias al fondo obligatorio de pensiones.	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Las cotizaciones voluntarias al fondo obligatorio de pensiones también hacen parte de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, es decir no hará parte de la base de aplicación del impuesto, con la condición de un porcentaje que no exceda el veinticinco (25%) del ingreso laboral o tributario anual a 2.500 UVT.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Concepto general unificado número 0912 del 19 de julio de 2018 (p. 12)	Aportes al Sistemas General de Riesgos Laborales (ARL).	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Los aportes al sistema general de riesgos laborales no harán parte de la base de aplicación del impuesto en las rentas de trabajo por lo tanto en ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional.
Artículo 56. ET	Aportes obligatorios al sistema general de salud (ingresos no constitutivos).	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Los aportes obligatorios que realicen los colaboradores, empleadores y afiliados no harán parte de la base de aplicación de retención en la fuente por salarios y son también denominados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
Artículo 45 ET	Las indemnizaciones por seguros de daños.	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, (INCRGO).	Las indemnizaciones emergentes que se reciban en virtud de seguros de daño en la renta no laboral no constituyen ingresos o ganancia ocasional, quiere decir que se resta de los ingresos brutos no laborales.
Artículo 108-5 ET	Deducción del primer empleo.	Deducción	El contribuyente podrá deducir de su renta de capital el 120% de los salarios de los empleados menores de 28 años, siempre y cuando se trate de su primer empleo.
Artículo 115-1 ET	Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos.	Deducción	Son aceptadas como deducción las erogaciones devengadas por concepto de prestaciones sociales en la renta laboral.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 115 ET Inc. 2	Deducción de gravamen de movimientos financieros.	Deducción	El contribuyente podrá deducirse de su renta de trabajo un límite de 50% del total de los gravámenes (4x1000) generados por los movimientos bancarios debidamente certificados en el año gravable.
Artículo 119 ET	Deducción intereses sobre préstamos educativos del Icetex.	Deducción	En la renta de trabajo el contribuyente se puede descontar los intereses que se le generen por conceptos de préstamos educativos del Icetex, esta deducción está limitada a un total de 100 UVT de intereses por este concepto que se le pueden generar en el año gravable.
Artículo 119 ET	Deducción intereses y/o corrección monetaria de préstamos para adquisición de vivienda, o contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda.	Deducción	En la renta de trabajo el contribuyente se puede descontar los intereses que se le generen por conceptos de préstamos para adquisición de vivienda, estos intereses están limitados por 1.200 UVT que se le generen en el año gravable.
Artículo 126-1 Inc. 6	Aportes de cesantías realizados por independientes.	Deducción	Los aportes de cesantías realizados como independiente serán tomados como deducciones. El contribuyente no puede superar la doceava parte de los ingresos gravables como independiente, solo puede tomar como máximo 2.500 UVT anuales de esos aportes.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 336 Inc. 5	Deducción del 1% del valor de las adquisiciones (bienes y/o servicios).	Deducción	Las personas naturales que declaren ingresos de la cedula general podrán solicitar como deducción en el impuesto de renta sin importar relación de causalidad con la actividad generadora de renta, el 1% del valor de sus adquisiciones sin que excedan 240 UVT en el respectivo año gravable cumpliendo con los siguientes requisitos: (1) La compra del bien o servicio no pudo haber sido solicitada como costo o deducción en el impuesto sobre la renta, ingresos no constitutivos de renta o cualquier otro beneficio tributario. (2) La adquisición debe estar soportada por una factura electrónica que cumpla todos los requisitos exigibles. (3) Que la factura de venta electrónica se encuentre pagada con tarjeta debito/ crédito o por cualquier entidad vigilada por la superintendencia financiera. y por último, (4) Que la factura electrónica haya sido expedida por personas obligadas a expedirla.
Art 387 ET	Deducción por pago de medicina prepagado y/o seguro.	Deducción	Los pagos realizados por el trabajador por concepto de medicina prepagado y/o seguros, su conyugue, sus hijos y/o dependientes se pueden deducir de la base de la renta de trabajo con un límite de 16 UVT mensuales.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 387	Deducción por dependiente económico.	Deducción	El contribuyente se puede deducir el 10% del ingreso de rentas de trabajo si cuenta con un dependiente económico los cuales pueden ser: (1) Hijos que tengan hasta 18 años de edad.(2) Hijos con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior. (3) Los hijos mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos. (4) El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT. (5) Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT.
Artículo 206 ET Núm. 1 al 3	Indemnización (Accidente de trabajo, enfermedad, maternidad) y gastos fúnebres.	Renta exenta	No están gravados con el impuesto de renta los pagos o abonos por concepto de indemnizaciones ejemplo: Accidente de trabajo, enfermedad, maternidad y adicional a ellos gastos fúnebres.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 206 ET Núm. 6	El seguro por muerte, compensaciones por muerte y las prestaciones sociales en actividad y en retiro de los miembros de las fuerzas militares y policía nacional.	Renta exenta	No están gravados con el impuesto de renta los pagos o abonos realizados por concepto de seguros por muerte y prestaciones sociales en actividad o descenso de la fuerza militar en conjunto con la policía nacional.
Artículo 206 Núm. 7 ET	Gastos de representación de magistrados de los tribunales, fiscales y procuradores judiciales.	Renta exenta	Los gastos por concepto de representación de magistrados de los tribunales y procuradores judiciales están exentos del impuesto de renta por un porcentaje límite de 50% de su salario.
Artículo 206 Núm. 7 ET	Gastos de representación Jueces de la república.	Renta exenta	Los gastos por concepto de representación de Jueces de la república están exentos de la renta de trabajo por un porcentaje límite de 25% de su salario.
Artículo 206 Núm. 8 ET	Exceso de salario básico por oficiales.	Renta exenta	Son rentas de trabajo exentas: El exceso de salario básico percibido por los oficiales, suboficiales, soldados profesionales de las fuerzas nacionales y agentes de policía nacional.
Artículo 26 Núm. 9 ET	Gastos de representación de rectores y maestros de universidades públicas.	Renta exenta	Los gastos de representación de rectores y profesionales de universidades públicas están exentos del impuesto de renta con un límite de 50% de su salario.

N.º Artículo	Detalle	Clasificación del Beneficio	Descripción
Artículo 296-1 ET	Prima especial y prima de costo de vida.	Renta exenta	Son exentas del impuesto de renta las primas especiales y la prima de costo de vida de los servidores públicos diplomáticos, consulares y demás entes administrativos que hacen parte de las relaciones que se manejan en el extranjero.
Artículo 206 ET	Rentas de trabajo exentas (renta exenta con limite).	Renta exenta	En las rentas no laborales el contribuyente se puede descontar el 25% después de restar los ingresos no constitutivos de renta, deducciones y las demás rentas exentas del ingreso laboral.

Fuente: Adaptado del Estatuto tributario.

Al analizar los beneficios tributarios que agrupa la Ley 2277 del 2022, actualmente dentro del marco normativo se evidencia que aportan deducciones representativas al momento del pago oportuno del impuesto de renta. Partiendo que el sistema tributario colombiano pone a disposición, los incentivos fiscales con la propuesta de que el contribuyente realice el debido proceso sin incurrir en prácticas evasivas.

Haciendo énfasis en el artículo 336 en el parágrafo 5, el cual es uno de los cambios introducidos actualmente. Se muestra que es un beneficio que permite que el sistema tributario tenga un mayor control fiscal de la información del contribuyente. Esto debido a que: es importante que, para poder aplicar a este beneficio, que corresponde a la deducción de 1% de la renta líquida. más que tener relación de causalidad en la adquisición del bien y/o servicio es estar debidamente soportado con la factura electrónica con su debida representación

gráfica. Es así como los organismos de control podrán ejercer el seguimiento y trazabilidad oportuna sobre los procesos de adquisición en el contribuyente.

De esta manera podríamos decir que los beneficios tributarios que había hasta el año 2022 y los ahora aplicables para el año gravable 2023 después de la reforma tributaria realizada a diciembre de ese año, están orientados a incentivar la recaudación de la renta en cada periodo y de esta forma lograr que los contribuyentes evadan la responsabilidad que tienen para y con el país.

Tabla 14.

Ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 336 en el numeral 5 del estatuto tributario

Ventajas	Desventajas
➢ De conformidad con la norma, según los requisitos que se solicitan para poder efectuar el beneficio tributario funcionará como herramienta contra la evasión a la hora que las personas naturales obligadas a facturar soliciten qué las facturas electrónicas cuenten con los requisitos establecidos.	➢ El beneficio no es ilimitado, este cuenta con un tope de compras soportadas con facturas electrónicas en el año de 240 UVT para poder deducirse ese beneficio.
➢ Promueve la expedición de facturación electrónica de ambas partes, por un lado, del acreedor al cual se le está comprando el bien y por otra parte a la persona natural responsable de expedir factura electrónica.	➢ El contribuyente estará expuesto a fiscalización y control por medio de la DIAN ya que tendrán la posibilidad de hacerle seguimiento a toda y cada una de las compras

Ventajas	Desventajas
➢ Permite que los establecimientos tomen acción de implementar la facturación electrónica por el hecho de que las personas naturales obligadas a facturar estarán insistiendo de alguna manera en obtener sus soportes de venta.	➢ Los pequeños establecimientos que no están obligados a facturar se verán afectados debido a que dejarán de percibir ingresos, ya que los contribuyentes necesitarán el soporte de sus compras para poder obtener este beneficio, de manera que los clientes preferirán comprar en un establecimiento que si expida factura electrónica de manera formal a uno que no lo hace.
➢ La DIAN podrá tener un control sobre los establecimientos qué no están facturando electrónicamente, porque una persona que quiera solicitar una factura electrónica en un establecimiento de comercio para poder justificar los bienes adquiridos y posteriormente acceder al beneficio del número 5 del artículo 336 del estatuto tributario y no se le sea entregada tendrá la opción de reportar este establecimiento.	➢ Excesos de sobre facturación frente a lo que el contribuyente realmente compra con la finalidad de obtener de este beneficio.

Discusion

Considerando que los resultados encontrados en este estudio en cuanto a los beneficios tributarios muestran que en general estos factores contribuyen a que se proyecte una efectiva recaudacion del impuesto por medio de la administracion tributaria y partiendo de una particularidad importante donde se tenga el control oportuno de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del contribuyente, que ayuden a disminuir la evasion tributaria y su incidencia en el recaudo del impuesto de renta.

En esta linea de ideas, diversos estudios han señalado que los beneficios tributarios estimulan la inversion, el fortalecimiento de la industria y tienen un aumento en las ventajas competitivas del pais, que coinciden con los investigadores (Cardona Cano & Orozco Henao , 2016) que abordan los beneficios como un apoyo inmediato al contribuyente y efectivo, aportando que varian según la necesitad del estado.

Estos resultados concuerdan con los autores (Garcia y otros, 2020),la cual señala las diferentes estrategias que podra emplear el contribuyente como beneficios tributarios que se encuentran fundamentados en el estuto tributario con el fin de que emplee una planecion tributaria mediante un mejor manejo de los recursos finncieros. Por otra parte los autores (Lozano y otros, 2011) interpreta los beneficios que otorgan la ley como u principio de igualdad constitucional teniendo cuenta que los beneficios distribuyen el bienestar de manera equitativa y justa,aunque en este ultimo se agrega las causas por las cuales se presenta la falta de principio de equidad para los tributos y que a la vez son parte fundamental de la tributación colombiana.

Adentrándonos a la normativa vigente que corresponde a los beneficios tributarios del año 2022, es importante resaltar que, en primer lugar, el artículo 95 de la constitución política de Colombia enumera todos los deberes con los que debe de cumplir una persona o ciudadano, de tal manera que menciona la obligación que tiene este de contribuir con la financiación y los ingresos en materia de impuestos del país, de manera que el simple hecho de permanecer en una comunidad, obliga a todos los individuos que la componen a contribuir y cumplir con su deber , en este sentido se podría decir que los ciudadanos deben velar por el bienestar general de la nación (Colombia. Presidencia de la República, 1991, Art. 69)

En el segundo resultado de esta investigación se evidenció que el marco normativo este articulado por diferentes incentivos. se dice que,

en gran parte de los países, los incentivos corresponden a exenciones, que predominan en el impuesto sobre la renta, aunque también se ofrecen para aranceles de importación, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional, 2015). tal y como se presentan en el estatuto tributario.

En el análisis realizado se pudo observar que muchos de los beneficios tributarios para las personas naturales que fueron reformados por la Ley 2155 del 2021 que fue avalada por el pasado gobierno liderado por el presidente Iván Duque siguen vigentes para el año gravable 2023 de manera que los ciudadanos podrán tener acceso a muchos de eso beneficios e incentivos fiscales, por otro lado según la reforma que trajo la ley 2277 otros beneficios fueron completamente eliminados por este periodo, tales como:

La exención para las empresas de economía naranja que hacen parte del sector tecnológico y creativo (AGTA Abogados SAS , 2023), un incentivo que iba direccionado a la implementación de proyectos del sector de la economía naranja a la que le aposto ese gobierno para el desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías en el país.
Se eliminó el "Incentivo Tributario para el Desarrollo del Campo Colombiano". En consecuencia, será hasta el 2022 la exención sobre los rendimientos de inversiones en actividades agropecuarias, si se logra cumplir con los requisitos de generación de empleos y la autorización por parte del Ministerio de Agricultura (AGTA Abogados SAS , 2023).
La exención por el "aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales" y aserríos no se dará en el 2023 como medida ambiental por el incremento de la tala masiva de bosques en el país (AGTA Abogados SAS , 2023).

Fue eliminada la tarifa preferencial de renta del 27% sobre las mega-inversiones o personas que hayan invertido $1.14 billones de pesos

en actividades industriales, comerciales o de servicio (AGTA Abogados SAS , 2023). Siendo este uno de los beneficios eliminados que también ha causado grandes controversias desde la implementación de la reforma, y con los que las personas obligadas a declarar sentirán el impacto de este y otros beneficios eliminados cuando deban presentar sus declaraciones por el año gravable 2023.

La reforma no solo trajo consigo la eliminación de beneficios tributarios sino también la aparición de un nuevo beneficio contemplado en el artículo 336 del estatuto tributario que fue modificado por el artículo 7 de la reforma tributaria donde dice que las personas naturales que declaren ingresos de la cedula general podrán descontarse de su impuesto sobre la renta el 1% del valor de los bienes sin que excedan 240UVT en el respectivo año gravable , siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos que están contemplados dentro de la norma.

Haciendo mención a los requisitos que se deben cumplir para acceder a este beneficio podemos decir que están básicamente enfocados primero en que la persona natural no pudo haber solicitado algún tipo de beneficio o deducción relacionados con la adquisición de los bienes tales como costo o deducción en el impuesto de renta, impuesto descontable en el impuesto sobre las ventas IVA, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, renta exenta o cualquier otro tipo de descuento o incentivo fiscal, en segunda instancia que la adquisición del bien y/o servicio este soportado por una factura electrónica de venta con validación previa, y que además debe de cumplir con los requisitos exigibles para este sistema de facturación, adicional a ello, la factura debe ser expedida por sujetos obligados a expedir factura electrónica y en continuación con lo anterior la norma contempla que la factura electrónica debe encontrarse pagada con tarjeta débito, crédito o cualquier otro método electrónico que este formalmente vigilado por la superintendencia financiera.

Realizando el análisis de estos hallazgos se encontraron diferentes ventajas y desventajas en relación a este beneficio tributario que está regulado en el artículo 7 de la Ley 2277 del 13 de diciembre del 2022, tales ventajas corresponden en primer lugar a la función que tiene este beneficio como herramienta contra la evasión de impuestos y el proceso de la culturalización de un país donde la gran parte de la economía la mueven las Mipymes y pequeños comerciantes, donde muchos de ellos aun no expiden factura electrónica, también dicho beneficio permite de alguna manera que se promueva la expedición de factura en las empresas siendo así un mecanismo que tendría la DIAN para controlar la realidad económica de muchas empresas desde su capacidad de obtener ingresos y sus deberes como responsables de declarar y/o pagar impuestos.

Conclusiones

Despues de los resultados obtenidos, se puede concluir que, según la situacion actual de los beneficios tributarios: las deducciones, rentas excentas y descuentos tributarios vigentes son beneficios expresos y limitados ya que varía según los límites que infringen la ley según el tipo de contribuyente si es residente o no del país. Es por eso que se debe tener en cuenta los diferentes límites para saber qué clase de beneficio aplica al contribuyente. Se destaca que los beneficios tributarios, buscan un mayor recaudo fiscal, incentivar al contribuyente a que su aporte sea oportuno con el fin de mejorar el bienestar social de la población.

Seguido de ello podríamos decir que los gobiernos toman las acciones de implementar beneficios según la situación en la que el país está en materia de recaudo de los impuestos, esto como estrategia y para así poder incentivar a los contribuyentes a aportar al debido financiamiento del país, en relación al marco normativo estos beneficios están debidamente regulados mediante unas normativas vigentes in-

mersas en el estatuto tributario que en vista de las situaciones económicas por las que atraviesa el país se ha visto modificado en gran medida por medio de reformas tributarias con el fin de causar un efecto progresivo en la recaudación de los impuestos.

Por otro lado, según las cifras arrojadas por el ministerio de hacienda, la participación de las personas naturales y complementarios en relación con el impuesto de renta es bastante desfavorable, es decir, comparado con el año 2021, el recaudo del impuesto de renta bajo afectando de alguna manera el ingreso por concepto tributario del país, es decir, en general se dejaron de percibir altas sumas de dinero por diferentes razones que pueden estar relacionadas con la evasión fiscal.

Después de esto la Ley 2277 del 13 de diciembre trajo consigo el artículo 7 que modifica el artículo 336 numeral 5 del estatuto tributario, presentado así un beneficio tributario que más que un beneficio serviría como mecanismo de control y evasión fiscal que ayudará al país a contemplar y a percibir más ingresos en materia de renta de las personas naturales por medio de la facturación electrónica que para el año 2023 ya debería estar siendo utilizada aun 100% de capacidad en todas las empresas y establecimientos de comercio.

Referencias

Actualícese. (28 de Julio de 2014). Actualícese: https://actualicese.com/que-es-la-obligacion-tributaria/#:~:text=Las%20obligaciones%20tributarias%20nacen%20cuando,seg%C3%BAn%20su%20capacidad%20de%20pago.

Actualícese. (17 de 09 de 2021). Actualícese: https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/

Actualicese. (16 de Diciembre de 2022). REFORMA TRIBUTARIA: Puntos a tener en cuenta para el 2023: https://actualicese.com/reforma-tributaria-puntos-a-tener-en-cuenta-para-el-2023/

Actualícese. (17 de Noviembre de 2022). Actualícese.

Actualicese. (25 de 02 de 2022). *Actualicese.com*. https://actualicese.com/facturacion-nomina-y-documentos-electronicos-para-2022/

Actualícese. (09 de Enero de 2023). Actualícese: https://actualicese.com/transacciones-exentas-del-gmf-en-2023/#:~:text=El%20GMF%20es%20un%20impuesto,superen%20las%20350%20UVT%20mensuales

Actualícese. (2023). Actualícese: https://actualicese.com/impuesto-al-patrimonio/

AGTA Abogados SAS . (Enero de 2023). *AGT alviar gonzalez tolosa abogados* . https://www.agtabogados.com/blog/beneficios-tributarios-ley-2277-de-2022/

Aguilar, B. (2019). *La Influencia del Marketing Digital, en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del Municipio de Teotihuacán, Estado de México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México. http://hdl.handle.net/20.500.11799/105390

Alegra. (2022). *Software Alegra*. https://blog.alegra.com/documento-soporte-electronico/

Alfonso, A. P. (26 de Julio de 2023). *Lexir*. Lexir: https://lexir.co/2023/02/08/influencers-a-pagar-impuestos/

Alonso, A. P. (08 de 02 de 2023). *Lexir*. Lexir: https://lexir.co/2023/02/08/influencers-a-pagar-impuestos/

AMA. (2018). *American Marketing Association*. American Marketing Association: https://www.ama.org/resources/Pages/Dictionary.aspx?dLetter=M

Amado, A., Cortez, P., Rita, P., & Moro, S. (Abril de 2018). *Tendencias de investigación sobre Big Data en marketing: análisis de literatura basado en minería de textos y modelado de temas*. Investigación europea sobre gestión y economía empresarial: https://doi.org/10.1016/j.iedeen.2017.06.002

Ambito Juridico. (28 de abril de 2021). *Ambito Juridico*. https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/dian-aclara-contenido-de-la-resolucion-12-sobre-documento-soporte-en amd, B. B.-L.-L. (s.f.). *rwfw*. ee: erferfefe

Ananda, A. S. (septiembre de 2016). *N-REL: un marco integral de acciones estratégicas de marketing en redes sociales para organizaciones de marketingN-REL: un marco conceptual de acciones estratégicas de marketing de medios sociales para organizaciones de marketing*. Journal of Innovation & Knowledge: https://doi.org/10.1016/j.jik.2016.01.003

Andrade Yejas, D. A. (2016). Estrategias de marketingdigitalen la promoción de Marca Ciudad. EAN(80), 59-72. https://doi.org/https://doi.org/10.21158/01208160.n80.2016.1457

Ariza, Corzo y, Delgado. (06 de 2022). *Proyecto de investigación: Análisis tributario de la industria de los juegos de azar y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad de Bucaramanga*. Unidades Tecnológicas de Santander: http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/9887

Avila, N. A., & Torres, B. S. (2023). *Obligaciones formales de los impuestos nacionales en Colombia* . Bogotá.

Ayala, N., & Solano, Y. (2020). Implementacion de la planeacion tributaria en Pymes. Bucaramanga, Colombia: Universidad Santo Tomas.

Baptista, M. V., & De Leon, M. F. (2013). *Estrategias de lealtad de clientes en la banca universal.* Estudios Gerenciales: https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.007

Beltrán, A. P., et al. (2020). *Análisis de la influencia de la publicidad en el aumento de la ludopatía por apuestas deportivas*. [Tesis de especialización, Universidad EAN]: http://hdl.handle.net/10882/10040

Bocachia Arias, E. (2020). *Régimen legal y tributario de las empresas explotadoras del monopolio de juegos de suerte y azar por internet*. Universidad Externado de Colombia: https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.3468

Brock, B., Carlson, S., Moilanen, M., & Schillo, B. (Diciembre de 2016). *Llegar a los consumidores: cómo la industria tabacalera utiliza el marketing por correo electrónico*. Informes de medicina preventiva: https://doi.org/10.1016/j.pmedr.2016.05.020

C.F.Hofacker. (Septiembre de 2016). *Ocho retos de los medios sociales para los Directores de Marketing*. ESIC: https://doi.org/10.1016/j.sjme.2016.07.003

Camacho Rodriguez, L. D. (18 de 08 de 2019). Marketing digital en las pymes. *Documentos De Trabajo* ECACEN(2), 2. https://doi.org/https://doi.org/10.22490/ECACEN.3489

Camarero Izquierdo, C., & San Jose, R. (Septiembre de 2012). E-MAIL MARKETING: FOCOS DE VIRALIDAD Y FACTORES DETERMINANTES. ESIC: https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60015-2

Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao , S. M. (2016). Planeacion tributaria un beneficio para las organizaciones. 21-22.

Castañeda Sotelo , E. (2021). *En torno a la definicion de tributos: un vistazo a sus elementos esenciales*. Peru.

Castillo Rua, N. (2018). Marketing digital para pymes comerciales en Colombia.

Castillo Rúa, N. (1 de 1 de 2018). *Marketing digital para pymes comerciales en Colombia*. Universidad de La Salle, Facultad de ciencias administrativas y contables. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2549&context=administracion_de_empresas

Cazar Sanchez, J. E. (2012). *Analisis sobre las reformas legales al impuesto a la renta de personas naturales y su evolucion a partir de la ley 56*. Ecuador: Universidad andina simon bolivar sede Ecuador.

Chaparro, C. A., Quezada, A. J., & Puello, N. (2022). *Procedimiento tributario de renta para los generados y creadores de contenido digital.* Bucaramanga.

Coljuegos. (2014). *Ministerio de hacienda y crédito público*. Juegos de Suerte y Azar: https://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/300633/juegos_de_suerte_y_azar_/#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia,a%20un%20fin%20social%20prevalente.

Coljuegos. (2016). *Ministerio de hacienda y crédito público*. Acerca de Coljuegos: http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/301389

Coljuegos. (2021-1). *Minhacienda*. Resolucion Juegos Novedosos Operados por Internet Primer Semestre 2021 N° 20212100019074: https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=251585

Coljuegos. (2022-1). *Minhacienda*. Resolucion Juegos Novedosos Superastro Primer Semestre 2022 N° 20222100017064: https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=276916

Coll Morales, F. (2 de Noviembre de 2022). *Forbes Colombia* . https://forbes.co/2022/11/02/red-forbes/la-incertidumbre-que-frena-a-colombia-y-que-petro-ha-acentuado

Colombia, Congreso de la República. (2016). *LEY Nª 1819 29 DICIEMBRE 2016*.

Colombia, U. C. (2022). *La incidencia de la implementación de los documentoselectrónicos en el control de la evasión de impuestos en colombia*. Bogota.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Oxfam Internaciona. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas de Ameria Latina y el Caribe* . Santiago: Documentos de Proyectos (LC/TS.2019/50).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Oxfam Internacional. (2015). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

Congreso de Colombia. (16 de 01 de 2001). *Ley 643*. "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y

azar.": https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4168

Congreso de la República de Colombia. (Diciembre de 1993). *Ley 100, art 285*. Sistema de seguridad social integral: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248

Congreso de la República de Colombia. (9 de JUNIO de 2015). *LEY 1753*. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país": https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933

Congreso de la republica de Colombia. (2023). *Estatuto tributario nacional*. ww.estatuto.co

Congreso de larepublica de Colombia. (2016, 1 de junio). *Decreto 1625 de 2016*. Gaceta Oficial del congreso. www.funcionpublica.gov.co

Const, P. (1991). *Constitucion politica*. Avance Juridico.

Constitución politica de Colombia. (1991). *Título 12 - Del régimen económico y de la hacienda pública*. Capítulo 1, Artículo 336: https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-336

Constitución politica de Colombia. (1991). *Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes*. Capítulo 5, Artículo 95: https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95#:~:text=Proteger%20los%20recursos%20culturales%20y,conceptos%20de%20justicia%20y%20equidad.

Cuellar, J. P. (29 de Agosto de 2022). *La República*. La República: https://www.larepublica.co/economia/dian-espe-

ra-cerrar-el-ano-con-record-en-recaudo-tributario-superior-a-202-billones-3433760

Cuenti. (02 de 08 de 2022). *Cuenti Facturaciòn electronica*. https://www.facturaelectronicaencolombia.com/documento-soporte

Cutiva, J. S. (2018). *Uso de la inteligencia Artificial – I.A. en el diseño de estrategias comerciales mediante el.* https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/1035/1/Uso%20de%20la%20inteligencia%20Artificial%20%E2%80%93%20I.A.%20en%20el%20dise%C3%B1o%20de%20estrategias%20comerciales%20mediante%20el%20apli.pdf

Data credito experian - Empresas. (20 de 11 de 2020). Data credito experian - Empresas: https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/persona-natural-y-persona-juridica-caracteristicas-y-diferencias/

Daza Vargas, E. (2020). *Análisis de la retribución de los juegos de azar al estado y sus efectos sociales*. Repositorio institucional, Universidad Santo Tomas: https://repository.usta.edu.co/handle/11634/30417?show=full

DIAN . (2021). DIAN : https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/default.aspx

DIAN. (2012). *Declaracion de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad* . Bogota.

DIAN. (2022). *DIAN - Documento soporte* . https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/Sistema-de-Factura-Electronica/Documento-Soporte-adquisiciones-no-obligados.aspx

Diaz, J. P. (2022). *Lexir.com*. https://lexir.co/2022/02/02/la-facturacion-electronica-y-expedicion-de-otros-documentos-electronicos-retos-de-adaptacion-e-implementacion/#:~:text=Un%20cuarto%20reto%20se%20origina,con%20las%20operaciones%20que%20soportan.

Diaz, N. (2021). ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN.

Direccion General de Politica Macro economica . (11 de Mayo de 2021). *Minhacienda.gov.co*. Minhacienda : https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

DUQUE, I. (31 de 12 de 2021). LEY 2155 DE 2021. Bogota, Colombia.

Enrique Bigne, A. H. (septiembre de 2013). *Revista española de investigacion de marketing*. https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60022-X

Escobar, N. (Octubre de 2022). *La república*. Apuestas deportivas en línea tienen tienen 32% de mercado de juegos de azar: https://www.larepublica.co/empresas/betplay-y-wplay-son-las-firmas-que-encabezan-el-mercado-de-las-apuestas-deportivas-3467326

Escuela Emprendedores By Alegra.com. (2023). Escuela Emprendedores By Alegra.com: https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/rut-en-colombia-que-debes-saber/

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto Tributario. (1989).

Estatuto tributario. (1992). Casa editorial.

Estatuto Tributario, N. (2023). *Estaturo tribitario Nacional*. https://estatuto.co/651

Esteban, A. A., Delgado Ballester, M. E., & Pelaez, J. (2014). *¿Quién ama a las marcas? Determinantes personales y de consumo*. ESIC: https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60002-4

Falkow, S. (2011). *Social Media Strategy*. http://falkowinc.com/wp-content/uploads/2010/06/Social-Media-Strategy-Module-Whitepaper.pdf

Función publica. (2 de Julio de 2015). *Gestor normativo*. Decreto 1451: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66401#:~:text=Que%20mediante%20Decreto%20Ley%204142,Suerte%20y%20Azar%20(COLJUEGOS).

G&D. (03 de 05 de 2022). *Consulting Group - Transmisiòn de documentos soportes*. https://www.gydconsulting.com/transmision-documentos-soporte/

Ganesh Dash, K. K. (enero de 2020). *Marketing para Millennials: marketing 4.0, satisfacción del cliente e intención de compra*. Journal of Business Research: https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2020.10.016

Garcia, F., & Carmona, S. (2012). VARIABLES Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LA DIAN PARA CONTROLAR LA EVASIÓN FISCAL. MEDELLIN, Colombia: Universidad de Antioquia.

Garcia, I., Abadia, M. L., & Valencia Guzman , G. (2020). *Propuesta de un modelo de planeacion tributaria renta y complementario personas naturales*. Pereira: Universidad Libre seccional pereira.

Gerencie.com. (06 de 07 de 2023). Gerencie.com: https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-de-las-personas-naturales.html

Gloria Yori Parra, I. M. (2010). *El gasto tributario en colombia. principales beneficios en el impuesto sobre la renta e IVA años gravables 2008 y 2009*. Subdireccion de gestion de analisis operacional -Direccion de gestion organizacional.

Gómez, R. I., Arango, J. M., & González, O. L. (2023). *Análisis crítico de la reforma tributaria* . Bogotá: 2023, universidad externado de Colombia.

Gonzales, E. M. (2001). *Evolucion de la normativa contable en colombia* . Bogota.

Gonzalez Ortiz, D. (2011). *Introduccion a la fiiscalidad empresarial* . Universidad Jaume.

González, J. (23 de Febrero de 2021). *La república*. Las apuestas por internet crecieron 73% y movieron $8,3 billones en ventas en

2020: https://www.larepublica.co/empresas/apuestas-por-internet-crecieron-73-y-movieron-8-3-billones-en-ventas-durante-2020-3129404

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163-173.

Gutiérrez Sánchez, A. K. (2018). *Implementación de estrategias de marketing digital para generar competitividad en la pequeña y mediana empresa*. tesis. https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/20489

Herrera Medina, N. R. (2017). *Influencia del marketing digital en la rentabilidad económica de MyPEs de Lima norte en el segmento de fabricación y comercialización de muebles de madera*. Universidad San Ignacio de Loyola. Universidad San Ignacio de Loyola. http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2875

Herrera, S., Cano, C., & Rodriguez, M. (2022). Requisitos de deducibilidad en los costos y gastos para personas naturales en el sector caficultos entre los años 2012 y 2021. Medellin, Colombia: Universidad de Antioquia.

Horta, S. (13 de 01 de 2022). *Global Contable*. https://www.globalcontable.com/version-2-0-del-documento-soporte-en-adquisiciones-efectuadas-a-sujetos-no-obligados-a-facturar/

Hoyos, j. L. (2022). COMUNICADOS TRIBUTARIOS. *Insotax SAS*, 1-11.

Jimenez, M. L. (2020). Posibilidades de la investigación documental para el análisis interseccional de las políticas de igualdad. *Investigaciones Feministas*, 319-331.

Kastouni, M. Z., & Ait Lahcen, A. (2020 de noviembre de 2020). *Big data analytics en telecomunicaciones: gobernanza, arquitectura y casos de uso*. Revista de la Universidad King Saud - Ciencias de la Información y la Computación : https://doi.org/10.1016/j.jksuci.2020.11.024

Kotler, P. (2006). *Direccion de marketing*. Ciudad De Mexico: Pearson.

Kotler, P. (2011). *Marketing 3.0*. Madrid: LID.

Kotler, P. (2012). *Marketing*. Mexico: Pearson.

Kotler, P. (2018). *Marketing 4.0 Transforma tu estrategia para atraer al cosumidor digital.* Madrid: LID.

Kritzinger, W. (2013). *Optimización de motores de búsqueda y estrategias de marketing de pago por clic*. Revista de Computación Organizacional y Comercio Electrónico: 10.1080 / 10919392.2013.808124

La República. (23 de Marzo de 2021). La República: https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-elementos-que-tiene-la-reforma-tributaria-que-se-radicara-manana-3142969

Leeflang, P. S. (febrero de 2014). *Desafíos y soluciones para el marketing en la era digital.* Revista Europea de Gestion: https://doi.org/10.1016/j.emj.2013.12.001

Legal, V. (08 de 2022). *VM Legal*. https://www.vmlegal.com.co/wp-content/uploads/2022/08/Circular-VM-Legal-No.-1-de-2022.pdf

Lima, S. D. (Marzo de 2018). *Semrush*. Semrush: https://es.semrush.com/blog/experiencia-de-marca-casos-exito/

Lozano , J., Alegria Salazar , A., & Saavedra , A. (2011). *Inequidad en la tributacion de las personas naturales contribuyentes del impuesto de renta , un problema que atenta contra el principio de igualdad constitucional.* Palmira: Universidad del valle.

manager, A. C. (25 de Mayo de 2023). IFAC. IFAC: https://incp.org.co/tenga-en-cuenta-los-beneficios-que-otorgo-la-reforma-tributaria-y-que-estan-proximos-a-vencer/

Màrquez. (10 de 09 de 2022). *El documento equivalente electrònico.* https://www.larepublica.co/analisis/mario-jose-marquez-olier-3132964/el-documento-equivalente-electronico-3444404

Màrquez. (22 de 07 de 2022). *Realidad de los documentos electrònicos.* Bogota: https://www.larepublica.co/analisis/mario-jose-marquez-olier-3132964/realidad-de-los-documentos-electronicos-3408165.

Melovic, B. (noviembre de 2020). *Tecnologia en sociedad.* https://doi.org/10.1016/j.techsoc.2020.101425

Mercado, c., Bernal, E., Mateus, A., Valenzuela, S., & Barrios, Y. (30 de julio de 2022). La incidencia de los documentos soportes electronicos en el control de la evasion de impuestos en Colombia. *La incidencia de los documentos soportes electronicos en el control de la evasion de impuestos en Colombia*. Bogota, Colombia: Universidad Catolica de Colombia.

Mikalef, P., Van de Wetering, R., & Krogstie, J. (6 de Diciembre de 2020). *Desarrollar capacidades dinámicas aprovechando el análisis de big data: el papel de la inercia organizacional.* Gestion de la información: https://doi.org/10.1016/j.im.2020.103412

Ministerio de Hacienda y Credito publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.dov.co* . https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de hacienda y Credito Publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.gov.co*. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Credito Publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.gov.co*. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Salud y Proteccion Social. (2001). Artículo 46 de la Ley 643 de 2001: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/ConsejoNacional-JuegosdeSuerteyAzar.aspx#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9nes%20lo%20conforman%3F,Cr%C3%A9dito%20P%C3%BAblico%2C%20o%20su%20delegado.

Minvivienda. (13 de Marzo de 2023). Minvivienda: https://minvivienda.gov.co/normativa/ley-2277-2022

Mision Pyme. (29 de Agosto de 2022). https://www.misionpyme.com/impuestos-y-finanzas/6370-todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-documento-soporte-electronico

Moncayo, C. (24 de Octubre de 2016). *IFAC*. IFAC: https://incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/

Montero, B. (2021). Análisis de la implementación de la facturación electrónica a la empresa cajas y transmisiones herrera nit

17341425-1 segun el decreto 2242 de 2015. Villavicencio, Colombia: Universidad Santo tomas.

Mullin, D. R. (2013). *Impuesto sobre la renta: Teoria y tecnica del impuesto* . centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) organizacion de estados americanos.

Noticiasrcn.com. (05 de Febrero de 2023). Noticiasrcn.com: https://www.noticiasrcn.com/economia/cuanto-dinero-mueven-los-influenciadores-en-colombia-439410

Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana . (2017). Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana : https://www.ofiscal.org/tributacion

OMS. (Diciembre de 2019). *Organización mundial de la salud*. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019

Ordoñez, A. (Abril de 2014). *Procuraduria general de la nación*. La explotación del Juego de Apuestas: https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/la_explotacion_del_juego_de_apuestas_permanentes_o_chance.pdf

Orellana Ulloa, M. N. (2017). EFECTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA . Ecuador.

Orense, M. (2010). *SEO como triunfar en buscadores*. Madrid: ESIC.

Ortega, A. C., & Mejia, Y. C. (2017). *Impacto de Impuesto de Renta y Complementarios en Personas Naturales en Colombia,*. Bogotá D.C.

Ortiz Gonzalez, D. (2010). *El tributo*. Universidad Jaume I.Castellon.

Oviedo, J. D. (30 de 05 de 2022). *Portafolio*. Juegos de azar y bienestar, tras el PIB de entretenimiento: https://www.portafolio.co/economia/juegos-de-azar-y-bienestar-tras-el-pib-de-entretenimiento-566182

Parent, M. (junio de 2011). *Business Horizons*. https://doi.org/10.1016/j.bushor.2011.01.003

Pinedo Herrera R y Vera Rojas L. (1999). *Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en Colombia*. Repositorio institucional, Universidad de Cartagena: https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10483

Pinillos, J. (2019). *Elementos de la obligacion tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Bogota.

Piza Rodriguez, J. R. (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales* . Bogota : Xpress EstudIo Grafico y Digital SAS.

Portafolio. (26 de 08 de 2022). *Que cambia con el Documento Soporte que exige la DIAN a compradores*. https://www.portafolio.co/economia/que-cambia-con-el-documento-soporte-que-exige-la-dian-a-compradores-570065

Portafolio. (03 de Mayo de 2023). Portafolio: https://www.portafolio.co/amp/economia/finanzas/declaracion-de-renta-2023-descuentos-a-tener-en-cuenta-antes-de-realizar-el-pago-582316

Quintero Bustamante, L., Tabares Florez, G., & Uribe Vasquez , B. M. (2023). *Incidencia economica en materia de renta de las personas naturales asalariadas en colombia segun las ultimas siete reformas tributarias*. Antioquia: Universidad de antioquia.

Quiroa, M. (Diciembre de 2020). *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/globalizacion.html

Ramos, C. (2020). LOS ALCANCES DE UNA INVESTIGACIÓN. *CienciAmérica*, 1-5.

Rangel. (2020). *Guía de Implementación de un sistema de Gestiòn de Documentos Electronicos*. Bogota: https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/V16_Guia_SGDEA.pdf.

RCN. (22 de Septiembre de 2022). Legislación de los juegos de suerte y azar en Colombia. https://www.rcnradio.com/deportes/legislacion-de-los-juegos-de-suerte-y-azar-en-colombia

Real Academía Española. (2019). Madrid .

Revista Semana. (21 de Junio de 2023). Revista Semana: https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/impuestos-para-influencers-creadores-de-contenido-recibiran-asesoria-de-la-dian/202151/

Robayo, M. (2020). Documento equivalente a la factura vs. soporte en operaciones con no obligados a facturar . *Jimenez Higuita , Rodriguez y asociados* , 1-3.

Rojas, J. D., & Barbosa, N. R. (2019). El *impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el*. Bogotá.

Romero, A. T. (2022). *Impacto y evasión del impuesto de renta en colombia por parte de las personas naturales obligados a declarar* . Bogotá - Colombia.

Rouhiainen, L. (Diciembre de 2020). *Inteligencia Artificial para empresas*. https://libro.ai/wp-content/uploads/2019/03/Informe_AI_2019_Act.pdf

Rúa, B. P., & Martínez, I. C. (2022). *Regulaciones tributarias para los Influencers en Colombia, Chile y Perú*. Medellín.

Rus, E. (10 de Diciembre de 2020). *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/investigacion-exploratoria.html

Saidali, J., & Rahich, H. (2019). *La combinación entre Big Data y estrategias de marketing para obtener valiosos conocimientos empresariales para un mejor éxito de la producción*. Fabricación de procedimientos: https://doi.org/10.1016/j.promfg.2019.02.316

Saphety. (15 de Diciembre de 2021). *la importacion del documento soporte y las notas de ajuste*. https://www.saphety.co/diferencias-entre-el-documento-soporte-y-las-notas-de-ajuste-para-su-validacion-requisitos-y-habilitacion/

school, E. B. (2018). EAE. EAE: https://www.eaeprogramas.es/blog/negocio/empresa/hawkers-el-exito-del-marketing-online-social

Semana. (09 de Mayo de 2023). Semana: https://www.semana.com/finanzas/impuestos/articulo/como-se-puede-pagar-el-impuesto-al-patrimonio-2023-esto-es-todo-lo-que-debe-saber/202309/

Semana, R. (05 de 03 de 2022). *Semana.com*. https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/facturacion-electronica-la-nueva-realidad-a-la-que-se-adaptan-las-empresas-colombianas/202200/

Shah, D. (18 de Julio de 2020). *Marketing en un mundo digital basado en datos: implicaciones para el rol y el alcance del marketing*. Journal of Business Research: https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2020.06.062

Siigo. (28 de Febrero de 2023). Siigo: https://www.siigo.com/blog/tabla-de-retencion-2023/

Soltero, G. (s.f.).

Suarez, S. J. (09 de 2020). *ProQuest*. Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação: https://www.proquest.com/openview/f098bb520fa2b09c34ea661067855b94/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1006393

Suarez, T. (2018). *Evolución del marketing* 1.0 *al* 4.0. Redmarka Revista de marketing aplicado: https://doi.org/10.17979/redma.2018.01.022.4943

Sultan, F. (2004). *El papel evolutivo de Internet en la estrategia de marketing: un estudio exploratorio*. Journal of Interactive Marketing : https://doi.org/10.1002/dir.20003

Torrado Moreno, L. (2016). *Trabajo de grado - Pregrado: Los retos socioeconómicos de Coljuegos para incrementar las rentas del sector de juegos de suerte y azar en Colombia*. Universidad de los Andes Colombia: https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/18164

Torres, R., Rivera, J., Cabarcas, R., & Castro, Y. (2017). Investigación y desarrollo en TIC: La efectividad del uso del marketing digital como estrategia para el posicionamiento de las pymes para el sector comercio en la ciudad de Barranquilla. *Revista universidad Simón Bolivar*, 8(2). http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/identic/article/view/2947

Tributi. (2022). Tributi: https://www.tributi.com/residencia-fiscal#:~:text=Todas%20las%20personas%20naturales%20residentes,000

Universidad de La Salle. (16 de Agosto de 2022). Universidad de La Salle: https://www.lasalle.edu.co/Noticias/UnisalleNoticias/uls/Cual-es-el-proposito-de-la-nueva-reforma-tributaria#:~:text=Esta%20reforma%20tiene%20dos%20grandes,pr%C3%B3ximos%20cuatro%20a%C3%B1os%20de%20mandato

Vasquez Tristancho , G. (25 de febrero de 2021). *Revista semana* . https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/tributaristas-preven-nueva-caida-en-recaudo-de-renta-en-2021-que-hacer/202155/

Vega Lopez, A. M. (2015). *Trabajo de grado - Maestría: Problemas alrededor del recaudo de los derechos de explotación en el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia*. Universidad de los Andes Colombia: http://hdl.handle.net/1992/13397

Velandia Buitrago , N. (2013). *Cambios al impuesto de renta y complementarios introducidos por la reforma tributarias durante el periodo 2000 a 2013 en Colombia*. Bogota: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Wynter, G. (01 de 02 de 2022). *HupSpot*. HupSpot: https://blog.hubspot.es/marketing/marketing-influencers

Yadav, M. (15 de Mayo de 2015). *Redes sociales móviles: el nuevo elemento híbrido de las comunicaciones de marketing digital.* Procedia: https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.03.229

Yalçın, N. (2010). *¿Qué es la optimización de motores de búsqueda*: SEO? Procedia: https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2010.12.185

Zakir, J., Seymour, T., & Berg, K. (2015). *systems Big Data analytics*. Issues in information: https://iacis.org/iis/2015/2_iis_2015_81-90.pdf